



FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No. BCBVC-2021-081

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	CONSULTORÍA
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:	ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES.			
FECHA: (día/mes/año)	26 de noviembre de 2021			
ÁREA REQUERENTE:	OPERACIONES			
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE:	Cptn. (B) Luis Pauta		Oficial Grupo USAR ECU-13	
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:	Sgto.(B) Ing. Edwin Muñoz		Planificación USAR	
ELABORADOR:	Sbtnte. (B) Darío Vimos		Miembro del Equipo USAR ECU-13	
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	ADQUISICION DEL CAMPAMENTO PARA OPERACIONES DE RESCATE DEL GRUPO USAR Y BRIGADA DE FORESTALES.			
REFERENCIA PAC:	SI	X	NO	P.P: 840104 – C.P.C: 271600111

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de la normativa legal vigente en términos de atención a los ciudadanos en emergencias que sustentan el requerimiento se encuentra lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, manda en su artículo 264: "...Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."; así mismo en su artículo 389: "...El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos..."; por último, el artículo 390 Ibídem: "...Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad..."

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca BCBVC, es una institución pública de la República del Ecuador, cuya jurisdicción y competencias técnicas y operativas se encuentran debidamente establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESOP, particularmente en sus artículos: "...Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos..."; "...Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias..."; "...Art. 218.- Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones



relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral...”; “...Art. 237.- Del Equipamiento.- El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional...”; “...Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos...”; “...Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias...”; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, dentro de su parte pertinente: “...La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos...”; y, en la Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y funcionamiento del BCBVC, en sus artículos: “...Art. 1.- DE SU NATURALEZA.- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica, cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus reglamentos vigentes, la presente Ordenanza, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y las resoluciones del Consejo de Administración y Disciplina... Art. 3...OBJETO.- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es un órgano técnico, cuyo objeto será la prevención, protección, socorro, extinción de incendios, a defender a los seres vivos, priorizando a las personas y propiedades inmobiliarias existentes en el cantón Cuenca, contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros así como a la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose en lo aplicable por la disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios, su Reglamento y la presente Ordenanza. Su competencia se extenderá a todo el territorio del cantón Cuenca y podrá prestar colaboración a los Cuerpos de Bomberos a nivel local, nacional e internacional...”.

Gestión Operativa:

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca en adelante BCBVC, es una institución pública de respuesta a eventos adversos (eventos peligrosos), forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría la tiene el Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias, institución que dicta la política pública en los servicios de respuesta.



Bajo este antecedente el BCBVC, responde a la materialización de un sin número de amenazas naturales y antrópicos que abarcan entre otros, Incendios forestales, Rescate en estructuras colapsadas e incendios industriales, estos eventos son demandantes de un alto número de recursos y capacidades para la respuesta, por lo que la institución día a día toma las previsiones de equipamiento y capacitación para mantener la capacidad operativa frente a un desarrollo tecnológico y demográfico que exige mejor y mayor preparación a los cuerpos de respuesta.

En el año 2016 la Secretaria de Gestión de Riesgos inicia el proceso de acreditación de los equipos de búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas a nivel nacional por sus siglas USAR, para lo cual conforma un comité consultivo integrado por delegados de las instituciones que forman parte del componente de respuesta del país, este comité expide en el año 2017 los lineamientos para la acreditación de los equipos USAR, usando como base científica las guías INSARAG y OCHA de las Naciones Unidas ONU, los que en sus compendios generales expresan que en caso de desastres “Terremotos”, podrán responder los organismo e instituciones que tengan mencionada acreditación; dentro de los requerimientos necesarios para la acreditación a nivel nacional, están el contar con un determinado número de Equipos Herramientas Accesorios, Insumos, Campamentación, Áreas Médicas, Áreas de alimentación y más, en consideración que estos equipos responden en situaciones desastres por lo que deben garantizar su auto sustentación.

En los lineamientos dados por la SNGR a los grupos de rescate acreditados USAR consta dentro de sus protocolos la obligación de asistir a un ejercicio anual de respuesta a nivel nacional, mismos que serán coordinados por la entidad gubernamental.

En el año 2018 el BCBVC se presenta a la segunda convocatoria para la acreditación de su equipo el cual fue signado luego de cumplir los requisitos mínimos, como equipo USAR NACIONAL USAR ECU-13 (Anexo1,2,3), para participar de este evento fue necesario del desplazamiento en condiciones de simulación de todas las capacidades USAR de la institución la cual incluyo el desplazamiento de Vehículos Utilitarios, Vehículos de Servicio, Abastecimiento de Agua 5000 galones, Ambulancia, Camión de rescate, y una tracto mula rentada en donde se transportaron Equipos, Herramientas, accesorios (HEA), insumo de cocina, campamento del personal y logística.

En noviembre del 2018 por convocatoria del SNGRE el equipo USAR EC-13 participo del simulacro de Terremoto que tuvo lugar en la ciudad de Portoviejo evento previ a la recertificación del Equipo USAR ECU-13.

En el mes de agosto del 2019 la institución recibe la invitación del SNGR para el primer ejercicio de re acreditación de los grupos de rescate USAR a nivel nacional mismo que se realizó en el mes de noviembre en la ciudad de Santo Domingo.

En el año 2019 el SNRG conformó el equipo consultivo para la generación de los lineamientos para la calificación de Brigadas Forestales, cuyo objetivo radica en certificar la competencia técnica de brigadas a diferente nivel para responder a incendios forestales de magnitud en el territorio ecuatoriano, por lo que la institución se viene preparando para participar de esta certificación, en donde será necesario el desplazamiento de una serie de recursos, incluidos la disponibilidad de emplazamientos móviles de Campamentación.

El Proyecto Esfera en el ámbito de la acción humanitaria, contiene y refiere el desarrollo de las acciones que se deben tomar en aplicación de los derechos humanos, en situaciones de atención a eventos de afectaciones por desastres dentro del planeta, destacando dentro de su contenido las necesidades de mantenimiento de condiciones mínimas para la habitabilidad, sostenibilidad, salud, seguridad, etc., tanto para las víctimas como para los miembros de los cuerpos de socorro; ante esto podemos indicar:

El Manual de Esfera está diseñado para ser utilizado durante las respuestas humanitarias en una serie de situaciones, que incluyen los desastres naturales, los conflictos armados, los fenómenos de evolución lenta o rápida, los entornos rurales y urbanos, así como las emergencias políticas complejas, en cualquier país. El término “desastre” abarca todas esas situaciones y, si corresponde, se utiliza el término “conflicto armado”. “Población” hace referencia a individuos, familias, comunidades y grupos en sentido amplio. En consecuencia, utilizamos en general el término “población afectada por el desastre”



La preparación para desastres requiere que los actores –gobiernos, organizaciones humanitarias, organizaciones de la sociedad civil, comunidades e individuos en el terreno– tengan la capacidad, las relaciones y los conocimientos necesarios para prepararse y actuar eficazmente ante un desastre o un conflicto armado. Antes y durante la respuesta, deben proceder a adoptar medidas que mejoren el nivel de preparación y reduzcan los riesgos para el futuro.

La recuperación inicial es el proceso que sigue a la operación de socorro y conduce a la recuperación a largo plazo. Es sumamente eficaz si se la anticipa y facilita desde el comienzo de una respuesta humanitaria. El Manual reconoce la importancia de la recuperación inicial y hace referencia a ella de manera continua, según proceda.

Desastres y asistencia humanitaria

4.1. Tratados relativos a los desastres y a la asistencia humanitaria

Convención sobre la Seguridad de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994, aprobada en virtud de la resolución 49/59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1994, entró en vigor el 15 de enero de 1999, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2051, pág. 363. www.un.org/millennium/law/xviii-15.htm

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 2005, aprobado en virtud de la resolución A/60/42 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 8 de diciembre de 2005, entró en vigor el 19 de agosto de 2010. www.acnur.org/biblioteca/pdf/4081.pdf

En la Convención, la protección está limitada a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, salvo que las Naciones Unidas declaren que existe un “riesgo extraordinario” –condición poco realista-. El protocolo corrige esta deficiencia importante de la convención y hace extensiva la protección jurídica a todas las operaciones de las Naciones Unidas, desde la prestación de asistencia humanitaria de emergencia hasta la consolidación de la paz y la prestación de asistencia humanitaria, política y de desarrollo.

Convenio sobre ayuda alimentaria de 1999, instrumento jurídico separado en el marco del Convenio sobre el Comercio de Cereales de 1995, administrado por el Comité de Ayuda Alimentaria a través de la Secretaría del Consejo Internacional de Cereales (CIC). www.foodaidconvention.org/es/Default.aspx

Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro de 1998, aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia de 1998, entró en vigor el 8 de enero de 2005, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2296, pág. 5. www.itu.int/ITU-D/emergencytelecoms/doc/tampere/S-CONF-ICET-2001-PDF-M07.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de 1992, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 4 al 14 de junio de 1992, acogida con satisfacción en la resolución 47/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 22 de diciembre de 1992, entró en vigor el 21 de marzo de 1994, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 1771, pág. 107. unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de 1997, aprobado en la tercera sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, entró en vigor el 16 de febrero de 2005, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2303, pág. 148. unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf La Convención Marco y el Protocolo de Kyoto abordan la urgente necesidad de aplicar estrategias de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo, así como de fortalecer la capacidad local y la resiliencia, especialmente en los países propensos a los desastres naturales. Ponen énfasis en las estrategias de reducción de desastres y de gestión del riesgo, especialmente con respecto al cambio climático.

2. Principios y directrices relativos a los desastres y a la asistencia humanitaria aprobados formalmente por las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, y su Anexo y Principios rectores, resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 19 de diciembre de 1991. www.reliefweb.int/ocha_ol/about/resol/resol_e.html Esta resolución condujo a la creación del departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, que en 1998 pasó a ser la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, el 22 de enero de 2005. www.unisdr.org/eng/hfa/docs/Hyogo-framework-for-action-spanish.pdf El Marco de Acción establece estrategias para que los Estados y las organizaciones humanitarias incorporen la reducción del riesgo de desastres en la ejecución de las respuestas de emergencia, en la recuperación y los programas de preparación, la



integren en el desarrollo sostenible y fortalezcan la capacidad de resiliencia. Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial (Directrices de IDRL), aprobadas en 2007 por la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en la que participan los Estados Partes en los Convenios de Ginebra). www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf_directrices_sobre_la_facilitacion.pdf

4.3. Marcos de política general, directrices y principios de la acción humanitaria relativos a los desastres y la asistencia humanitaria Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG) (véase el Anexo 2: Código de Conducta, página 417). Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobados en 1965 por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja. www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra-mision/los-siete-principios-fundamentales/ Norma HAP 2007 de rendición de cuentas y gestión de la calidad en la labor humanitaria, (Humanitarian Accountability Partnership, organismo internacional de auto reglamentación para el sector humanitario, incluida la certificación). www.hapinternational.org Principios y Buenas Prácticas en la Donación Humanitaria, 2003, aprobados por 16 países donantes reunidos en Estocolmo con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y suscritos por la Comisión Europea. www.goodhumanitarianandonorship.org/Libraries/Ireland_Doc_Manager/ES-23-Principles-and-Good-Practice-of-Humanitarian-Donorship.sflb.ashx Principios de asociación. Declaración de compromiso, aprobados en julio de 2007 por la Plataforma Humanitaria Mundial (un mecanismo de diálogo entre organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas), en su reunión de julio de 2007. www.globalhumanitarianplatform.org/

Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG) Preparado conjuntamente por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el CICR

Normas de conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales en programas motivados por catástrofes

Anexo I : Recomendaciones a los Gobiernos de países en los que ocurran desastres

3. Los Gobiernos deberán facilitar el movimiento oportuno de los artículos de socorro y la circulación de las informaciones durante los desastres

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES:

La respuesta a eventos adversos de magnitud demanda de una amplia logística capaz de movilizar Equipo, Herramientas, Accesorios, Vehículos, Campamento y más recursos para que los Rescatistas y Brigadistas puedan operar con Autonomía en la emergencia o desastre.

El BCBVC a través de la SNGRE ha certificado dos equipos especializados:

- Equipo de búsqueda y rescate urbano con nomenclatura USAR EC-13, y;
- Brigada de Refuerzo Forestal BRIF, Cuenca.

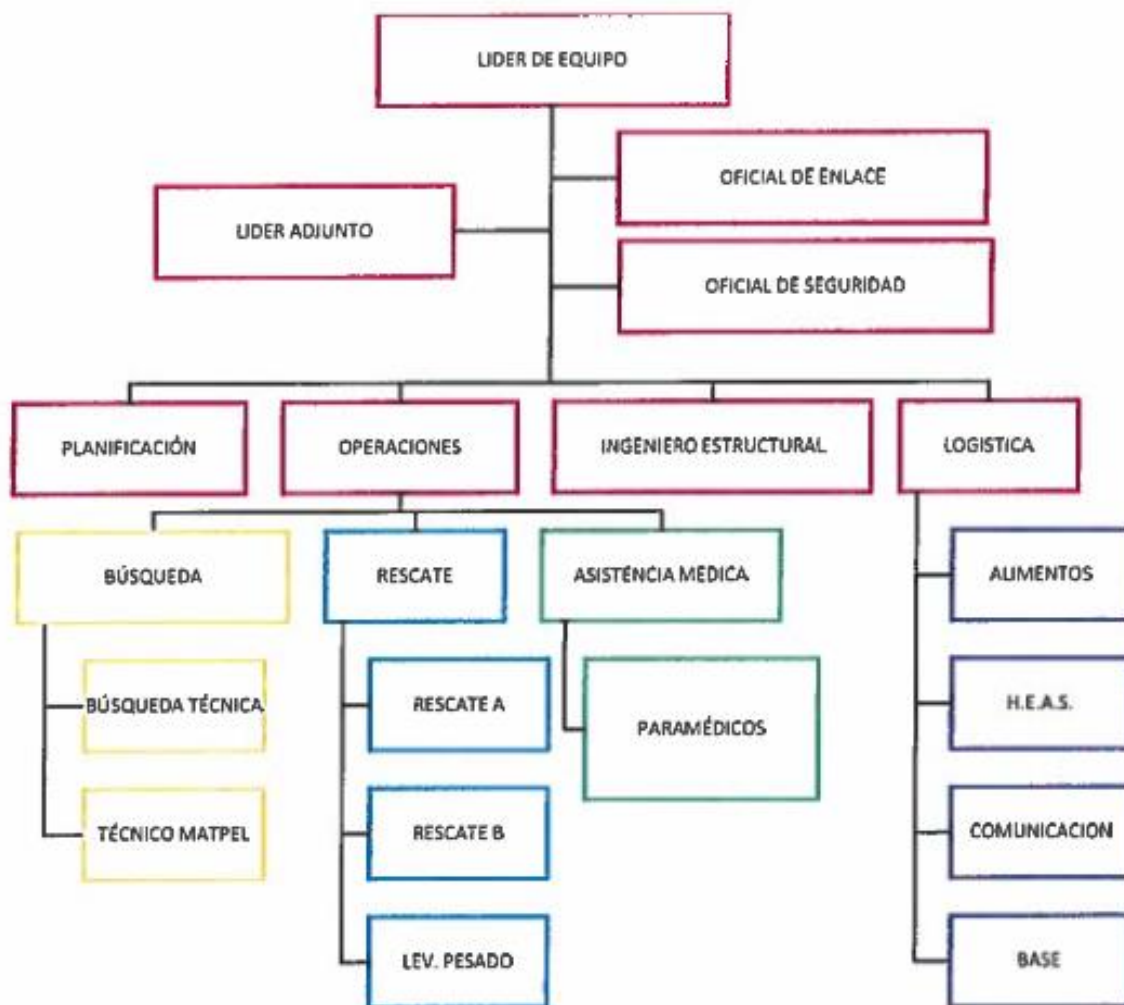
La certificación de estos dos equipos ha involucrado:

- Recursos Certificado en número y tipo de acuerdo a las guías de certificación expedida por el SNGRE, y;
- Talento Humano, con capacidades requisitos expedidos por la SNGRE.

Las capacidades exigidas han significado un trabajo extenso para cumplir con los requisitos, de esta forma se han dictado un sin número de cursos acordes a cada equipo especializado, así como se han adquirido los recursos con los cuales no contaba la institución.



Mediante Orden General N° 037-2017 del 31 de agosto de 2017, la Máxima Autoridad en legítimo acto administrativo, Reconoce la Estructura Organizativa del Grupo de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC) dentro de los procedimientos operativos del BCBVC; acto administrativo que posteriormente es reformado mediante Orden General motivada N° 046-2017 del 18 de Octubre de 2017, en la que se reconoce como Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR (Urban Search and Rescue, por sus siglas en Inglés) y se establece su estructura de la siguiente manera:



Con fecha 7 de enero de 2021, mediante Orden General N° 001-2021, el T.Crnl.(B) Patricio Lucero, reconoce a la Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) Institucional, como una brigada especializada con autonomía operativa, para la cooperación en el control de incendios forestales.

La unidad de rescate USAR, como grupo especializado y debidamente calificado y acreditado, dispone de varios tipos de bienes como herramientas, equipos y accesorios, siendo fundamental la disposición, almacenaje, portabilidad y utilización de los mismos, que se encuentra estrictamente contemplada en la aplicación y ejecución de los protocolos operativos, sobre los que el personal del BCBVC, se encuentra debidamente capacitado, preparado y entrenado; esto significa claramente que todos estos HEAS, no se ubican únicamente en una infraestructura fija y permanente, debiendo al contrario estar listos y preparados para su portabilidad hacia los lugares en que se esté desarrollando un evento de emergencia declarada.

Así entonces para los HEAS, que en función del crecimiento institucional ya se ha invertido en una plataforma contenedor específica para este fin, le corresponde el equipamiento logístico aproximadamente de 25 toneladas que serán para respuesta a eventos adversos dentro de la ciudad y como respuesta país, cuya movilización a eventos de entrenamiento organizados por la autoridad nacional, ha requerido hasta el año anterior el alquiler de cabezales que permitan su traslado



y viaje en la declaratoria de movilización del equipo especializado para los eventos de entrenamiento como emergencias donde se tiene que movilizar la unidad de rescate USAR.

Con fecha 12 de agosto de 2029, mediante resolución N° suscrita por el Mgs. Rommel Salazar director del SNGRE, en consideración que, es necesario establecer un mecanismo de acreditación de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales, a través del cumplimiento de estándares administrativo y operativo que permitan responder de forma eficaz y eficiente para el control y liquidación de incendios forestales; dirigido a todos los Cuerpos de Bomberos del país, que deseen acreditar brigadas nacionales de refuerzo en incendios forestales y que cumplan con los requisitos que se establecen para el efecto, Resuelve: ACOGER e INSTITUCIONALIZAR la Guía para Acreditación de Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales, SNGRE-OPE-GUI-01 (versión 1.0) con sus respectivos anexos, como un mecanismo de acreditación de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales – BRIF a través del cumplimiento de estándares administrativos y operativos que permitan responder de forma eficaz y eficiente para el control y liquidación de incendios forestales.

La guía para a la certificación expresa:

Una brigada de refuerzo en incendios forestales está conformada por bomberos, equipos y herramientas especializadas, acreditados para el control y la liquidación de los incendios forestales, los cuales sirven de apoyo al cuerpo de bomberos local, cuando se ve superada su capacidad de respuesta, la cual será activada siguiendo los criterios descritos para el mismo.

La acción de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales es desarrollada en lugares abiertos con limitaciones de acceso a vehículos de emergencia, con abundante ventilación natural y material a contaminarse, que pudiere afectar espacios periféricos urbanos o industriales localizados en zonas de interface, pudiéndose generar además contaminantes tóxicos y afectación de infraestructuras.

Gráfico 1: Estructura de una Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales BRIF Nivel A

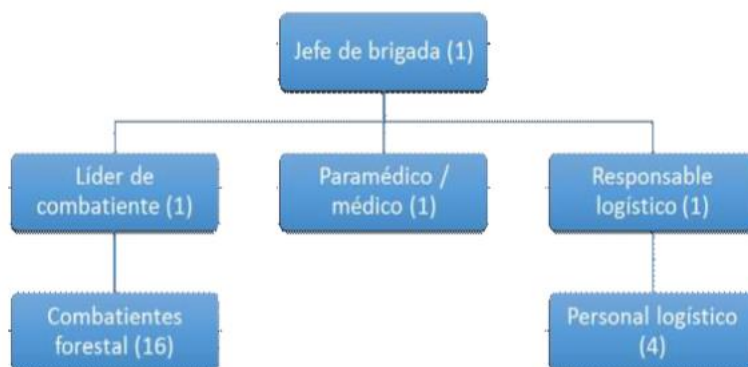


Tabla 1: Características de una Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales - BRIF

BRIGADA A	BRIGADA B
Autosuficiencia de 6 días	Autosuficiencia de 4 días
Se activa y se reagrupa en 4 horas	Se activa y se reagrupa en 2 horas
Bombero forestal certificado	Bombero forestal certificado
Buen estado de salud	Buen estado de salud
Equipamiento	Equipamiento
Organización funcional	Organización funcional
Procedimiento y protocolos preestablecidos	Procedimiento y protocolos preestablecidos



Requisitos de capacitación:

ANEXO 1: CAPACITACIONES

CURSOS Y CONTENIDOS OBLIGATORIOS - BRIF NIVEL A

Componente	Carga horaria
1. Atención pre hospitalaria: - Evaluación Primaria y Secundaria - Reanimación Cardiopulmonar - Hemorragias y Shock - Heridas en Tejidos Blandos - Trauma en Huesos - Quemaduras y Emergencias Ambientales - Transporte y evacuación	60
2. Comando de Incidentes : - Principio y Estructura del CI - Instalaciones - Recursos - Plan de Acción - Incorporación, Desmovilización y Cierre - Formularios: comando de incidente	16



3. Curso Bombero Forestal - Problemática nacional y Legislación ambiental - Comportamiento del fuego - Detección de IF - Seguridad y Riesgos en IF - Manejo de brújula - Uso de Herramientas - Construcción de líneas de defensa - Ataque Directo e Indirecto - Seguridad en Operaciones con aeronaves y maquinarias. - Liquidación	32
4. Operaciones forestales - Incendio forestal conceptos básicos - Problemática nacional de los incendios forestales - Causas de los incendios forestales, evidencia e investigación - Comportamiento del fuego I - Comportamiento del fuego II - Comportamiento del fuego III - Cartografía - Ataque directo e indirecto - Técnicas de Programación - Organización para controlar un IF - Liquidación, desmovilización y rehabilitación - Interfaz	60
5. Curso de Cartografía - Manejo de Brújula y GPS y estación meteorológica - Orientación en el Terreno - Lectura de Mapas - Cálculo de áreas y perímetros	40
6. Curso de hidráulica básica de bombas portátiles - Hidráulica y fuentes de abastecimiento - Equipos, Herramientas y Seguridad en -operaciones con Bombas - Operación en Incendios Forestales con Bombas portátiles - Despliegue de mangueras.	30
7. Operaciones en alta montaña - Supervivencia y montañismo - Uso de nudos. - Accesorios y Seguridad en Operaciones con cuerdas.	30
8. Curso de Identificación y reconocimiento de materiales peligrosos. - Clasificación de materiales peligrosos - Identificación de símbolos - Uso de la GUIA GRE	16



Requisitos de Equipamiento	
Equipos , Herramientas y Accesorios (HEAs)	Cantidad Requerida
Batefuegos	12
Mochilas Forestales manuales (de agua)	12
Mochila Forestales con compartimiento	24
Pulaskys/ Hacha de leñador	12
Gorgys/ Azadones/Mcleod	12
Machetes	24
Palas forestales	6
Motosierras pequeñas hasta 45 centímetros	3
Motosierras medianas aproximadamente 60 centímetros	1
Motosierras Grande aproximadamente 63 centímetros	1
Cadena para motosierra de repuesto (pequeña, mediana y grande, 1 de cada una)	3
Kit de motosierra (afilado o lima, llave de bujía, desarmador plano, graduador o medidor)	5
Bujías (motosierra)	12
Aceite para mezcla de motor de dos tiempos (litros)	2
Aceite para lubricación de cadena y motor (litro)	2
Gasolina (galón)	1
Diésel (galón)	1
Bombas forestales de mochila de presión o caudal	2
Manguera de 1 pulgada (metros)	600
Manguera de una y media pulgadas (metros)	100
Manguera de dos y media pulgadas (metros)	100
Pitón de una pulgada	4
Bifurcadoras de una y media a una pulgada	2
Reductor o bifurcadora de dos y media a una y media	2
Ladrón de agua	2
Válvula de pie de una pulgada	2
Llaves de manguera de dos y media pulgada	1
Llaves de manguera de una y media pulgada	1
Llaves de manguera de una pulgada	2
Cuerdas semi estáticas (kernmantel) 60 metros (10 a 12 mm)	1
EPP- Equipo de protección personal: casco, overol o chaqueta, pantalón y camisa; guantes forestales, protección auditiva, visual y respiratoria, botas caña alta; cada uno de ellos debe ser por norma europea o americana	24
Equipo de Dotación personal: silbato, linterna, brújula, luces químicas, antihistamínicos, cantimplora o camelback, refugio forestal, ración fría o deshidratada de supervivencia.	24
Estación meteorológica personal	1
Quemador de goteo	1
Sopladoras	3
Motosierra de altura	2
Moto guadaña	2
Kit de protección motosierrista (casco con protección facial, protección auditiva, pierneras, normado europeo o americana)	5
Camión para combate forestal o polivalente con norma europea o americana	1
Vehículo logístico, doble tracción.	1
Vehículo para transportación personal (que garantice el traslado de la brigada)	1
Firma del Responsable del registro de la ficha:	
Nombre completo:	



Requisitos de Campamentación	
Puesto de Comando	
1 Carpa 3x4	1
Equipo portátil informático (computadora)	1
Kit de Comando de Incidente (rótulos)	1
Impresora /formatos	1
Generador mínimo de 2000 watios .	1
Sistema eléctrico e iluminación	1
Pizarra	1
Mobiliario (2mesas /8 sillas)	1
Suministros de oficina (resma de hojas, plumas, lápices ,marcadores, etc)	1
Area de telecomunicaciones, equipos y mantenimiento	
Kit de 20 radios Frecuencia interna con 20 baterias adicionales, 1 radio base VHF y sus respectivos cargadores o cargador múltiple y 2 radios portátiles programables)	1
Area de descanso	
Carpa o carpas con capacidad para la Brigada Forestal para la base	Garanticen para toda la BRIF
Carpas para transportar a la zona de intervención que garanticen la capacidad de 17 bomberos con su respectivo sleeping y aislante	Garanticen la capacidad descrita
Catres (Garanticen la capacidad humana con la que se presenta la brigada)	Garanticen la capacidad para toda la BRIF
Area de higiene o aseo	
Sistema de agua purificada que incluya captación y distribución de la misma)	1
Sistema de ducha	1
Kit de sanitario / madera; plastico y cal (si hay mujeres garantizar uno para las mismas)	Por cada 15 personas al menos 1
Area de alimentación	
Microondas o similar	1
Vajilla de campaña para todos los integrantes	Garanticen para toda la BRIF
Porciones que garanticen la alimentación e hidratación para 4 días de la Brigada Forestal	Garanticen para toda la BRIF
Area médica	
Ambulancia tipo 2	1
Carpas 2x3	1
Estación meteorológica	
Estación meteorológica fija	1
Firma del Responsable del registro de la ficha:	
Nombre completo:	

Bajo estas consideraciones, la institución plantea el presente formulario de requerimiento el cual pretende alcanzar la adquisición de carpas para la conformación de un campamento para el equipo BRIF, campamento que responde las necesidades de 56 brigadistas certificados, más al menos 15 bomberos de logística con el fin de operar en el control y liquidación de incendios forestales.



2. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de los recursos y capacidades certificados por el órgano rector para responder de forma oportuna ante la materialización de amenazas que pueden generar emergencia o desastres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disponer de capacidad de emplazamiento de campamentos USAR y BRIF, en movilizaciones fuera del área urbana del Cantón Cuenca.
- Contar con los medios básicos de habitabilidad dentro del Campamento móvil en respeto a las condiciones mínimas establecidas en las Cartas Humanitarias contenidas en Convenios Internacionales de las que el Ecuador es suscriptor.
- Manejar dentro de la aplicación operativa de las movilizaciones, los espacios destinados hacia actividades de atención pre hospitalaria y puesto de atención medica de emergencias.
- Disponer de las áreas de Mando, Operación, Planificación, Logística, Administración y Finanzas, así como para activación del Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres (UNDAC) en caso de aplicar por el tipo de emergencia declarada ante un desastre.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONALIDAD:

CAMPAMENTO: este estará conformado de varios módulos refugios o carpas de diferentes tipos, cada una responderá en área y tipo de acuerdo a la su funcionalidad modular que permitirá el uso individual o colectivo.

A continuación las especificaciones técnicas de las Caspas Tipo: Neumáticos, Estructura Portante y Piso Modular.

CARPAS (Refugios) Tipo: NEUMÁTICAS

Especificaciones Técnicas:

- El material de las carpas debe ser de tejido poliéster recubierta en polivinilo de cloruro, constituidos de varios paneles que conforman una sola pieza con juntas selladas e impermeabilizadas (piso paredes y techo).
- El material de la carpa debe ser auto extingible que no propague el fuego, se debe presentar documento que demuestre esta propiedad.
- El gramaje de la tela de su constitución debe ser de entre 750 y 850 gr/m²
- El compuesto de constitución de las carpas debe tener propiedades de PROTECCIÓN a luz ULTRAVIOLETA comúnmente filtro UV, se debe presentar documento que acredite esta característica.
- El material de constitución de las carpas al igual que las uniones de paños empleados para su confección, deben tener propiedades de impermeabilidad con un rango mínimo de 50 pulgadas de columna de agua o su equivalente en otros sistemas de medición se debe presentar documento que demuestre esta propiedad.
- Las carpas deberán tomar su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual deben poseer resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI o su equivalente en otros sistemas de medición.
- Las carpas como mecanismo de protección deben poseer una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI
- La sustentación junto a sus mecanismos debe poder resistir las fuerzas de impulso producidas por el viento de máxima 80 Km/h.
- El mecanismo de sustentación de las carpas debe ser tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos o rígidos para el armado y sustentación.
- Las carpas deben ser de color pampa o arena.
- Las ventanas de las carpas deben ser traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa.
- Las carpas deben traer adjunto:



- a) Equipo eléctrico generador de aire que funcione a 110 voltios 60 Hz para su presurización.
- b) Estacas para el empotramiento.
- c) Kit de reparación de carpas que incluya mecanismos mecánicos o químicos para control de fugas.

CARPAS (Refugios) TIPO: ESTRUCTURA PORTANTE

Especificaciones Técnicas.

- Las carpas deben tener estructura o armazón portante fabricado en aluminio grado aeroespacial o similares.
- El material debe ser de tejido poliéster recubierto en polivinilo de cloruro.
- La estructura portante no puede estar dentro del área generada por la carpa.
- Para el armado: el tejido de la carpa debe tener en las zonas distales (juntas y esquinas) un mecanismo de empotramiento móvil que se acople a los perfiles de la estructura de aluminio, estos tendrán un riel para generar una junta sin amarras.
- Las carpas de estructura portátil deben tener características modulares lo que permitirá se acoplen o unan sin dejar espacios logrando aumentar el área de acuerdo a la necesidad de uso, para esto sus componentes Techos, Laterales y Pisos deben tener las dimensiones que permitan estas fusiones.
- El material de constitución de la carpa debe ser fabricado y ensayado bajo la norma técnica ISO 3795/1989 "Determinación del comportamiento de combustión de materiales interiores" o versiones superiores en donde debe cumplir los parámetros que le clasifiquen como Autoextensible, se debe presentar documento que acredite esta propiedad.
- El gramaje del tejido de su composición debe estar entre 750 y 850 gr/m²
- El material de constitución de las carpas debe tener propiedades de PROTECCIÓN a luz ULTRAVIOLETA comúnmente filtro UV, se debe presentar documento que acredite esta propiedad.
- El material de constitución de las carpas será al igual que las uniones de paños empleados para su confección debe tener propiedades de impermeabilidad con un rango mínimo de 50 pulgadas de columna de agua o su equivalente en otros sistemas de medición, se debe presentar documento que acredite el cumplimiento de esta propiedad del material.
- La sustentación junto a sus mecanismos debe poder resistir las fuerzas de impulso producidas por el viento de máxima 80 Km/h.
- Las carpas deben ser de color pampa o arena.
- Las ventanas de las carpas deben ser traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa.

Especificaciones Técnicas del PISO MODULAR

- El material del piso modular deben ser de polímeros termoplásticos de tipo rígido o un material de mejores características.
- El piso debe ser de rápida instalación sin adhesivos ni herramientas para conectarse entre placas.
- El piso debe ser lavable con agua.
- El piso debe ser 100% reciclable.
- El piso debe poseer muescas tipo guías que permitan el drenaje de agua.
- El piso de las carpas no debe ser totalmente lisas, su rugosidad u otros mecanismos permitirán la oxigenación del piso sobre el cual se asiente evitando descomposición orgánica.
- El piso de por su característica modular debe contener piezas cuadradas o rectangulares que deberán cubrir todo el interior de la carpa con un espesor de entre 20 y 30 mm
- La junta entre cada pieza debe ser por enganche de alta resistencia que permita su articulación garantizando que esta no se desconecte en superficies irregulares, y se adapte a la sinuosidad del terreno.
- La Resistencia a la compresión debe ser mínimo 8 kg/cm²



CONFORMACIÓN DE CAMPAMENTO. - *el campamento debe estar compuesto de varias carpas, estas deben ser Neumáticas o de Estructura Portante pueden o no requerir PISO MODULAR, de acuerdo a su funcionalidad, a continuación se detalla cada ÁREA o Modulo del campamento así como su conformación:*

ÁREA PUESTO DE MANDO

Tipo de Carpa: Neumática con Piso Modular

Numero de carpas: 2

Características de cada carpa

- La carpa debe tener un ingreso tipo PUERTA exclusiva, de forma que permita mantener un ambiente interior cerrado y temperatura estable.
- La carpa en el interior debe tener un forro térmico que sirve de aislante en ambientes fríos.
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo led con Mínimo 6 luminarias de mínimo 20 watts cada una.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr la junta.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada una
- La carpa tendrá 2 accesos, una por cada frente
- Área mínima de la carpa 42 m²
- Ancho entre 5,5 - 6 m
- Largo entre 7,5 - 8 m
- Alto entre 2,5 - 3 m
- Peso máximo 250 Kg.
- Piso modular 42 m²

ÁREA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA:

Tipo de Carpa: Neumática con Piso Modular

Numero de carpas: 2

Características de cada carpa

- La carpa debe tener un ingreso tipo PUERTA exclusiva, de forma que permita mantener un ambiente interior cerrado y temperatura estable.
- La carpa en el interior debe tener un forro térmico que sirve de aislante en ambientes fríos.
- La carpa para su mayor conservación y resistencia a los factores climáticos deben tener un cobertor en la parte superior el mismo que debe estar fijado a la carpa.
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr la junta.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada una
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente



- Área mínima de la carpa 29 m²
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 5 - 5,2 m
- Alto mínimo 2,5 - 3 m
- Peso máximo 180 Kg.
- Piso modular 29 m²

ÁREA DORMITORIOS

Tipo de Carpa: Neumática sin piso Modular

Numero de carpas: 12

Características de cada carpa

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 8 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada ventana.
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima de la carpa 56 m²
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 9,5 - 10 m
- Alto mínimo 2,5 - 3 m
- Peso máximo 300 Kg.

ÁREA COMEDOR:

Tipo de carpa: Estructura Portante con Piso Modular

Numero de carpas: 3

Características de cada carpa

- Sistema de iluminación tipo led con mínimo 4 luminarias de mínimo 25 watts cada luminaria
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada ventana
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima de la carpa 54 m²
- Ancho mínimo 5,5 – 6 m
- Largo mínimo 8,8 – 9 m
- Alto máximo 3.5 - 4 m
- Piso modular 54 m²

ÁREA COCINA Y BODEGA:



Tipo de carpas: Estructura Portante con Piso Modular

Numero de carpas: 2

Características de cada carpa:

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 25 watts cada luminaria.
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La capa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada ventana
- La carpa debe tener dos accesos uno por cada frente.
- Dimensiones:
- Área minina de la carpa 54 m²
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 8,8 - 9 m
- Alto máximo 3,7 - 4 m
- Piso modular 54 m²

ÁREA DUCHAS DE VARONES:

Tipo de Carpa: Neumática sin Piso Modular

Numero de Carpas: 2

Características de cada carpa:

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr junta.
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La capa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm² cada ventana.
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área minina: 29 m²
- Ancho mínimo 5,8 y 6 m
- Largo mínimo 4,8 -5 m
- Alto minino 2,5 – 3 m
- Peso máximo 180 Kg.

Implementos:

- 4 estructuras de acero liviano, tipo caseta la cual se arma dentro de la carpa, esta caseta debe tener una base soportante misma que deberá permitir la evacuación de las aguas servidas.
- 1 contenedores flexible de tipo almohada de mínimo 2500 litros para la acumulación de agua limpia.
- 1 contenedores tipo almohada de mínimo 5000 litros para acumulación de aguas servidas.
- 1 bomba eléctrica de 110 v, 60 Hz de funcionamiento automático para impulsar aguas servidas al contenedor de acumulación.

ÁREA SSHH DE VARONES:



Tipo de carpa: Neumática sin Piso Modular

Numero de carpas: 2

Características de cada carpa:

- Dentro de cada carpa debe existir 4 casetas para SSHH
- Las casetas SSHH deben ser de rápido montaje y volumen reducido para su transporte, deberá contar con base.
- Los inodoros deben ser transportables y livianos.
- Los desechos biológicos no deben tomar contacto con ningún componente de los inodoros, estos serán depositado en una bolsa química la cual estará adaptada al mismo.
- Dentro de las carpas se deberán distribuir 4 inodoros más 3 de repuesto
- La carpa debe traer adjunto 2 lavamanos portátiles
- Las carpas deben traer adjunto 500 bolsas desechables de WC
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo LED interior con mínimo 2 luminarias de 20 watts cada luminaria.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- Dimensiones:
 - Área mínima: 15 m²
 - Ancho mínimo 5 - 6 m
 - Largo mínimo 2,8 - 3 m
 - Alto mínimo 2,5 - 3m
 - Peso máximo 115 Kg.

ÁREA PARA SSHH Y DUCHAS MUJERES:

Tipo de Carpa: Neumática sin Piso Moldurar

Numero de carpas: 1

Características de la carpa:

- 2 casetas SSHH de rápido montaje y volumen reducido para su transporte, deberá contar con una base que permitirá la evacuación de aguas servidas.
- 2 casetas para duchas de rápido montaje.
- Los inodoros deben ser transportables y livianos
- Los desechos biológicos no deben tomar contacto con ningún componente de los inodoros, estos serán depositado en una bolsa química la cual estará adaptada al mismo.
- La carpa debe traer adjunto 2 inodoros portátiles y 2 de repuesto
- Debe traer 2 lavamanos portátiles
- Debe traer 500 bolsas desechables de WC
- La caseta será de acero liviano, la cual se arma dentro de la carpa.
- 1 bomba eléctrica de 110 v 60 Hz de funcionamiento automático para impulsar aguas servidas al contenedor de acumulación.
- 1 estanque de 1000 litros para agua limpia.
- 1 estanque de 1000 litros para aguas grises.
- La carpa tendrá un sistema de iluminación tipo LED interior con mínimo 2 luminarias de 20 watts cada luminaria



BOMBEROS
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

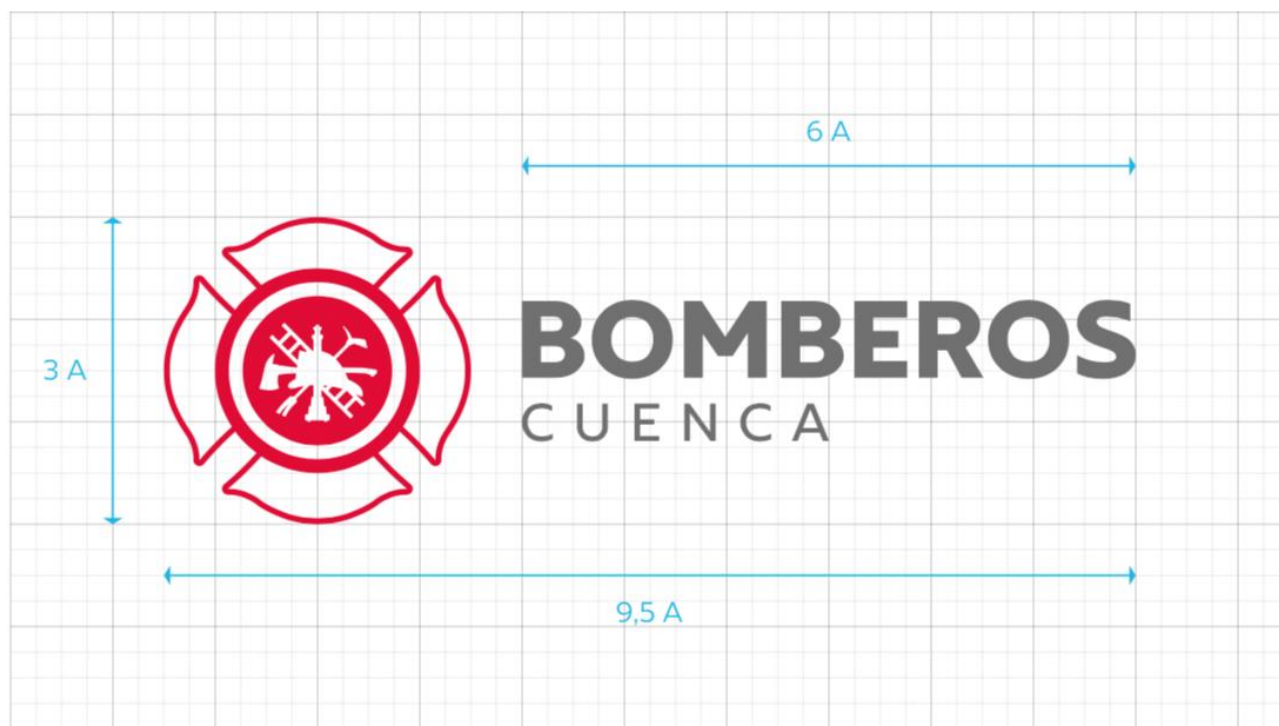
Departamento de Contratación Pública

- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido
- Dimensiones:
- Área mínima: 29 m²
- Ancho mínimo 5,8 - 6 m
- Largo mínimo 4,8 - 5 m
- Alto mínimo 2,8 m
- Peso máximo 180 Kg

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

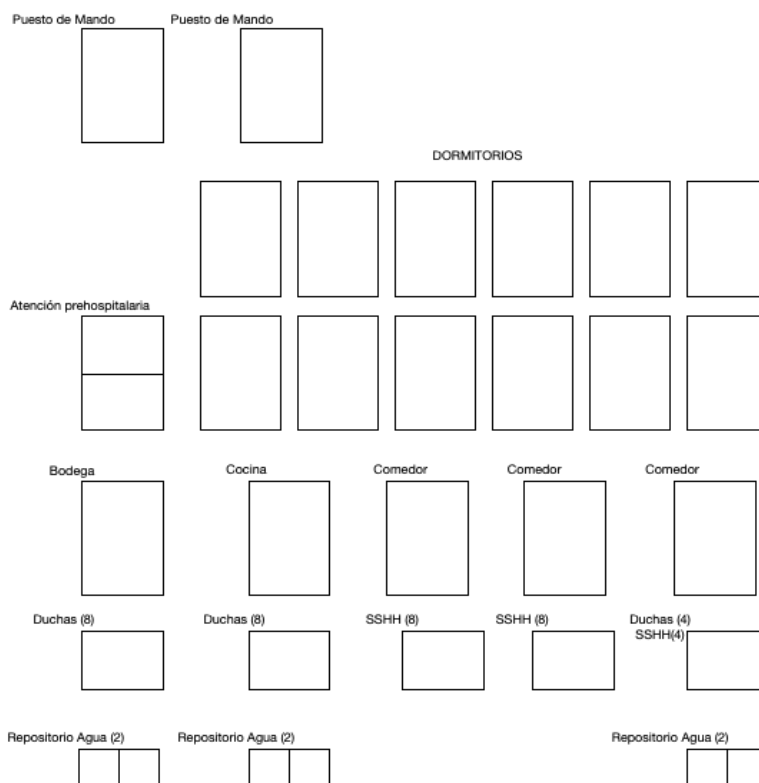
Características:

- Los logotipos descritos en cada una de las carpas obedecen a las siguientes características
- Alto entre 0,7 a 0,8 mts
- Largo determinado por la proporcionalidad como consta en la ilustración la cual hace referencia al manual de imagen institucional





LAYOUT



4. CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN:

1. Se realizará en primer lugar una Verificación de Producción Nacional de los bienes a adquirir, se tiene casi una total certeza de que son bienes solamente de importación, por ello en cumplimiento de los principios de la Contratación Pública, debemos primero determinar si existe la capacidad productiva o de oferta en el Ecuador, de ser el caso, los bienes serán entregados en las bodegas del BCBVC, en la ciudad de Cuenca, Av. 27 de febrero y Roberto Crespo Estación 3.
2. En caso de que no se encuentre oferta nacional, se requerirá la autorización del SERCOP para una compra en el mercado internacional y trámite de Importación directa, ante lo que se priorizará la compra directa con una fábrica que produzca los bienes bajo las especificaciones técnicas requeridas, haciéndose la recepción en puerto de destino toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y des aduanización del contratante así como previo haber hecho el análisis total y técnico en el país de origen (en casos de necesidad justificada por la imposibilidad de traslado hacia el país de origen se faculta a su realización mediante medios telemáticos), la contratación será bajo la modalidad Costo y Flete siendo el contratante el responsable del pago del seguro de transporte.
3. El empaquetamiento de los bienes deberá ser realizado en fábrica, bajo los criterios de cumplimiento de integridad y seguridad recomendados por el fabricante, para su transporte al país de destino y previo haber cumplido las reglas de etiquetado del país de origen, así como para el país de destino. La importación desde el puerto de origen hasta el Ecuador/Cuenca será realizado por el BCBVC para lo que el fabricante proporcionará toda la documentación que permita la salida del país de origen y el ingreso al país de destino Ecuador, no existirá concesión de derecho en el proceso de importación.
4. Se comprometerá dentro de la oferta lo siguiente para ser entregado conjuntamente con los bienes a adquirir:
 - Ficha técnica (incluidos planos) de los productos finales definitivos a ser entregados, en formato digital o físico, en idioma español, con toda la información del producto, uso cuidado, limpieza, mantenimiento.
 - Certificados de calidad y cumplimiento de normativa bajo los cual fuere manufacturados los bienes.



- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.
- Brindar la transferencia de conocimiento, sobre los temas de uso, limpieza, mantenimiento, almacenamiento y protección de la totalidad de los bienes correspondientes a este objeto de contratación, mediante charlas inductivas y talleres prácticos dirigidos ocho bomberos especializados de las Unidades de (USAR, BRIF), inducción que deberá ser realizada en planta de fabricación, mediante actividades presenciales o telemáticas, o toda vez que los bienes hayan sido ingresados al inventario de la entidad contratante, siendo impartida la transferencia de conocimiento en las instalaciones de la Escuela de Bomberos Cuenca; siempre debiendo emitir la debida certificación de las personas capacitadas con la capacidad para replicar los conocimientos adquiridos al demás personal del B.C.B.V.C.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Estudio de mercado internacional sobre los bienes especializados requeridos.

6. PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS VALORADOS EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Ítem	Detalle del producto	Cant.	V. unit.	V. Total
	PUESTO DE MANDO			
1	CARPA NEUMÁTICA 42 m ² CON: PISO MODULAR DE 42 m ² , FORRO TÉRMICO, ILUMINACIÓN.	2	33.969,00	67.938,00
	ATENCION MEDICA			
2	CARPA NEUMÁTICA DE 29 m ² CON: PISO MODULAR DE 29 m ² , FORRO TÉRMICO, ILUMINACIÓN	2	32.682,00	65.364,00
	DORMITORIOS			
3	CARPA NEUMÁTICA DE 56 m ² CON: PISO MODULAR, ILUMINACION	12	22.674,00	272.088,00
	COMEDOR			
4	CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X9 CON: PISO MODULAR DE 54 m ² , ILUMINACIÓN	3	42.895,00	128.685,00
	COCINA Y BODEGA			
5	CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X9 CON: PISO MODULAR 54 m ² , ILUMINACIÓN	2	43.254,00	86.508,00
	DUCHAS PARA EL PERSONAL HOMBRES			
6	CARPA NEUMÁTICA DE 29 m ² CON: CASETA DE DUCHAS, ESTANQUE PARA AGUA LIMPIA , ESTANQUE DE AGUAS GRISES, ILUMINACIÓN.	2	42.630,00	85.260,00
	WC HOMBRES.			
7	CARPA NEUMÁTICA DE 15 m ² CON: CASETA DE SSHH, WC DE SISTEMA SECO CON BOLSA QUÍMICA, LAVAMANOS, ILUMINACIÓN	2	37.313,50	74.627,00
	DUCHAS Y BANOS PARA MUJERES.			
8	CARPA NEUMÁTICA DE 29 m ² CON: CASETA SSHH, WC SISTEMA SECO CON BOLSA QUÍMICA, LAVAMANOS, ILUMINACIÓN.	1	49.379,00	49.379,00
	FLETE			
9	FLETE	1	20.000,00	20.000,00
TOTAL				849.849,00



La determinación del presupuesto referencial se ha realizado en cumplimiento de todos los puntos obligatorios descritos y dispuestos en el numeral 2 del Art. 9 de la Codificación de Resoluciones SERCOP (Resolución SERCOP No. 072-2016, reformada), en el formulario de estudio de mercado, mismo que con todos sus adjuntos y recomendación, será anexado a este Estudio Completo. Se ha podido identificar solo existencia en el mercado internacional.		
EL VALOR REFIERE COSTO Y FLETE		
Muestras, Catálogos y/o Fichas Técnicas de productos:	El ofertante debe adjuntar las fichas técnicas físicas o digitales de cada ítem de los bienes a ofertar de esta adquisición, específicamente en su marca y modelo ofertados para revisar su concordancia con las especificaciones técnicas ofertadas. En caso de que se encontrare en otro idioma deberá adjuntar la correspondiente traducción al español.	
Marca del producto:	N/A	
Justificación:	N/A	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:		
Cantidad de días:	120 días, para entregar en las bodegas del BCBVC, en caso de que la compra se realice en el mercado ecuatoriano, o; 90 días, para entrega en puerto de embarque del país de origen, en caso de que la compra se realice en el exterior.	
Justificación:	Conforme a proformas internacionales obtenidas y para el caso de que se encontrare proveedores nacionales, entregando una holgura de 30 días adicionales, en caso de los procesos de importación de la oferta nacional o sus materias primas en caso de productores nacionales.	
Contado a partir de:	La notificación de que el anticipo se encuentra acreditado al proveedor.	
Forma de Entrega:	Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, en las bodegas del BCBVC, en caso de que la compra se realice en el mercado ecuatoriano, ó; Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, para entrega en puerto de destino toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y desaduanización de los bienes por parte de la Contratante en caso de que la compra se realice en el exterior	
8. REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:		
No.	Requisito:	Detalle
1	Personal Técnico:	1. Un profesional responsable de ejecutar las actividades requeridas de transferencia de conocimiento y soporte técnico post venta.
	Titulación académica del personal técnico:	1. Un profesional en carreras afines a la ingeniería mecánica, con título vigente en el país de origen.
	Experiencia mínima del personal técnico:	La experiencia mínima será de 1 año en áreas relacionadas a la fabricación, comercialización o asesoramiento de estructuras de campamentación, con o sin relación de dependencia con el ofertante.
2	Equipo y recursos mínimos:	El ofertante, deberá certificar dentro de su oferta, disponer de los equipos tecnológicos, ambientes y materiales para realizar la transferencia de conocimiento, sea presencial o telemática.
	¿Cómo el ofertante deberá justificar el equipo de trabajo?	Carta de Compromiso del Proveedor, describiendo los equipos tecnológicos, ambientes y materiales que dispone para realizar las actividades de transferencia de conocimiento conjuntamente con la entrega de la totalidad de los bienes ofertados.



3	Experiencia General:	El ofertante debe demostrar haber realizado ventas de infraestructuras portátiles, por los montos mínimos establecidos en la normativa para los procedimientos de contratación pública del Ecuador y dentro de los últimos 15 años.					
	Experiencia Específica:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta campamentos modulares por los montos mínimos establecidos en la normativa para los procedimientos de contratación pública del Ecuador y dentro de los últimos 5 años.					
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:							
Se otorgará un anticipo, para el inicio de la ejecución contractual y el resto del pago se realizará contra entrega total del bien en las condiciones planteadas en el literal e) de este numeral.							
a) Contra entrega total:		b) Pago por planilla:		c) Pagos contra entregas parciales:		d) Anticipo: X	Porcentaje Anticipo: 70%
Justificación. – De conformidad con los detalles del establecimiento de la oportunidad y conveniencia de los pagos							
e) Condiciones de pago:	La Entidad Contratante, a través de una comisión Técnica designada, constatará en el lugar de recepción de los bienes previsto, el cumplimiento estricto y total de las Características Técnicas de la totalidad de los bienes recibidos, así como procederá a analizar el cumplimiento de las demás condiciones solicitadas en todo el estudio preparatorio, tanto en las de la Documentación mínima de cumplimiento contractual, así como los compromisos postcontractuales, establecidos como DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN y como VIGENCIA TECNOLÓGICA, respectivamente; una vez cumplida toda esta revisión y conformidad a ser manifiesta mediante Informe de Recepción de la Comisión de Recepción, se habilitará la suscripción del acta de recepción de los bienes, en que se realizarán los cálculos de liquidaciones de las cláusulas contractuales y a la que se adjuntará los Certificados de Garantías Técnicas Definitivas por la vigencia mínima ofertada, contadas a partir de la recepción definitiva de los bienes; con el acta suscrita la máxima autoridad permitirá su autorización de pago.						
f) Documentos habilitantes para el pago:	Informe de conformidad de la Comisión de Recepción, Acta de Entrega Recepción de los Bienes, Documentación técnica física y digital que debe ser entregada conjuntamente con los bienes, Documentación relacionada a la Vigencia Tecnológica debidamente suscrita a la fecha de Entrega de los bienes, Facturas de los bienes en el detalle, Ingreso físico y contable de los bienes, y; la Orden de Pago emitida por la Máxima Autoridad.						
10. GARANTÍAS:							
a) Fiel cumplimiento del Contrato	X	b) Buen Uso de Anticipo	X	c) Garantía Técnica	X	Las Formas de presentación de Garantías están contempladas dentro del artículo 73 de la LOSNCP y Art.117 del RGLOSNCP; pudiendo ser solamente la Técnica de manera Documental.	
Observaciones sobre las garantías:	Se deberá presentar la garantía técnica de los bienes en cumplimiento de lo solicitado en este estudio en el punto 11. Se deberá presentar garantía de buen uso de anticipo por el 100% del anticipo a entregar. Se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por el 5% del valor del contrato. La vigencia de las garantías será de: Buen uso de anticipo hasta la recepción de los bienes; Fiel cumplimiento del contrato - Mínimo el plazo del contrato más el tiempo estimado para la llegada de los bienes al puerto de destino en la República del Ecuador, y; Técnica Mínimo de 24 meses a partir de la Recepción de los Bienes.						



	Si la compra se realiza con un proveedor nacional, se presentará las garantías en cualquiera de las formas contenidas en el artículo 73 de la LOSNCP. Si la compra se realiza en el mercado extranjero, Las garantías a presentar por parte del proveedor adjudicado, podrán ser presentadas en cualquiera de las siguientes formas: 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en la República del Ecuador o por intermedio de ellos; 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en la República del Ecuador; 3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en la República del Ecuador, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. En el caso de la garantía técnica, será presentada de manera documental bajo todas las condiciones ofertadas y aceptadas dentro del procedimiento precontractual por parte de la Contratante, debidamente formalizada de conformidad con la legislación del país de origen. (Constará con el compromiso del departamento de post venta del proveedor, sobre el estricto seguimiento y cumplimiento de los términos de la misma).
--	---

11.- VIGENCIA TECNOLÓGICA:

GARANTÍA TÉCNICA

Para asegurar la calidad y correctas prestaciones de los bienes contemplados dentro del objeto de contratación, se deberá entregar la garantía del fabricante, su representante, distribuidor o vendedor autorizado, misma que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes hasta el plazo mínimo de 2 años y medio o 18 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

La garantía técnica deberá cubrir al menos los siguientes requisitos aplicables a todos los componentes del campamento:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (permeación peligrosa, daños internos o externos de materiales integrados o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, rasgado, cuarteadura o rotura.
3. Garantía de disposición de soporte técnico presencial, mediante call center o en línea, las 24 horas del día y 365 días al año, para asesorar y asistir posibles desperfectos en los bienes, relacionados a posibles mantenimientos correctivos en caso de algún daño de los mismos, con guías de posible solución o descarte de bienes irreparables en pro de la seguridad del Bombero.
4. Garantía de disposición dentro de la República del Ecuador de al menos un representante de partes, piezas y/o componentes (repuestos y accesorios) compatibles para la marca de los bienes ofertados, con stock de línea vigente por el tiempo de la garantía, así como, de representante de servicio técnico autorizado para realizar actividades de mantenimiento correctivo de los bienes, sea a través de un distribuidor de la marca ofertada o un representante de la marca ofertada que realice los procesos de importación a la República del Ecuador de este tipo de bienes para provisión a la Entidad Contratante.
5. Garantía de prestar el Mantenimiento Correctivo de los bienes, durante la vida útil de los mismos y bajo dos premisas:



- a. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante reclamos sobre los numerales 1 y 2 de esta garantía, se realizará la correspondiente reposición (diagnóstico, provisión e instalación) de partes, componentes y elementos defectuosos de los bienes y las reparaciones (diagnóstico y arreglo) de cualquier defecto de fabricación, sin ningún costo y en un máximo de 30 días de identificado el problema, hasta que alcance su estado normal con la conformidad técnica de la Contratante, caso contrario si el bien reclamado no alcanza su estado normal de funcionamiento, o si hubiera ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, se solicitará la Reposición Total Definitiva del bien (La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación); la Reposición definitiva del bien será por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, durante la vigencia de la garantía técnica. El tiempo para la reposición será definida de mutuo acuerdo de las partes.
- b. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante daños ocasionados accidental o intencionalmente por el personal en uso, o que fuera por consecuencia de una fenómeno natural o accidente material, la Institución solicitará al Proveedor de los Bienes el estudio técnico y criterio del daño, así como su debida cotización y proforma, para solicitar al proveedor la reparación de los mismos, volviendo al estado normal de la vigencia de las garantías de fábrica.

Dentro de esta garantía técnica debe expresarse procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la misma, siempre que se encuentren enmarcados dentro de los requerimientos mínimos expresados en los numerales que preceden, así como tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento correctivo y reposición de los bienes.

12. MULTAS:

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000 sobre el total del valor del contrato.
b) justificación:	De conformidad con las disposiciones de la contratación pública de la República del Ecuador y por haberse considerado una sola entrega de la totalidad de los bienes a contratar.
Otras causas:	N/A

13. DATOS DEL PROVEEDOR: N/A

14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE: (En caso de que se llegue a realizar u procedimiento de selección de proveedor en el mercado internacional)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general adicional	10 puntos
2	Experiencia específica adicional	10 puntos
3	Plazo de entrega propuesto inferior	10 puntos
4	Garantía técnica propuesta adicional	10 puntos
5	Preferencia de Producción	10 puntos
6	Oferta económica	50 puntos

15. TIPO DE ADJUDICACIÓN:



a) Total		X	b) Parcial	
16. REAJUSTE DE PRECIOS:				
Aplica:	SI	NO	X	Justificación. – La contratación de estos bienes se ha planificado a precio fijo y no se ha realizado un desglose mediante el sistema de precios unitarios.
Fórmula:	N/A			
17. ANEXOS:				
No.	Descripción del documento			Nº de Hojas
1	TDR			13
2	Asignación de Código Único de Requerimiento, Verificación actualizada de Catálogo Electrónico.			3
2	Certificaciones (POA y CP)			5
3	Certificación de disponibilidad de bodega			1
4	Certificación USSO			2
5	Certificado de la Unidad de Bienes.			6
6	Informe de análisis y conformidad Norma ISO 45001 emitida por la USSO			2
7	Formulario de Determinación del Presupuesto Referencial, con todos sus componentes y anexos proformas.			66
TOTAL				98
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:				
Elaborador:		Sbtnte. (B) Darío Vimos León		
Cargo:		Miembro del Equipo USAR ECU-13		
Responsable:		Sgto. (B) Ing. Edwin Muñoz Morocho		
Cargo:		Responsable de Planificación USAR		
Requirente:		Cptn. (B) Luis Pauta Bautista		
Cargo:		Oficial Grupo USAR ECU-13		
Revisión de Seguridad:		SubOf. (B) Ing. Javier Guamán Yunga		
Cargo:		Jefe de la USSO		
Titular del Área:		Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Heras Abril		
Área Requirente:		Subjefe (E) del BCBVC		
19. REVISIÓN DE FORMA DE LA ETAPA PREPARATORIA: (El Jefe de Contratación revisará la documentación presentada solamente en su forma, de conformidad con la normativa vigente de Contratación Pública; nunca observará las condiciones técnicas, económicas y legales que son responsabilidad del Área Requirente, en función de sus competencias y de lo contenido en todo el recorrido del trámite previo, bajo las aprobaciones que previamente fueron emitidas por las autoridades institucionales; y, sobre el sustento de lo contenido en el estudio completo preparatorio, recomendará el				



Departamento de Contratación Pública

procedimiento de contratación pública aplicable). (El Director Administrativo Financiero, supervisará el estudio completo e insertará su conformidad para la continuidad del trámite).			
Observaciones y recomendaciones:		Observaciones y recomendaciones:	
Revisado:	Ing. Bolívar Vargas Pinos	Supervisado:	Eco. Tatiana Segarra
Cargo:	Jefe de Contratación Pública	Cargo:	Directora Administrativa Financiera
20. APROBACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD: (Con esta aprobación se da cumplimiento total al artículo 23 de la LOSNCP y con el estudio completo preparatorio aprobado, se podrá solicitar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación) (Art. 24 LOSNCP)			
TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA			